



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0353)

06 MAR. 2015

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00627 del 8 de julio de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para los proyectos Urbanización La Gloria, Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo de Montería - Departamento de Córdoba.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0452 del 25 de Julio de 2013, "Por la cual se asignan trescientos sesenta y cuatro (364) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización La Gloria, Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo de Montería-Departamento de Córdoba", correspondiente a la asignación directa por encontrarse dichos hogares en los primeros escalones de priorización establecidos por el DPS.

Que por error involuntario, se omitió relacionar el numeral 235 de la Resolución 0452 de 2013, teniendo en cuenta que se saltó del listado 234 al 236, siendo el numeral 235 correspondiente al beneficiario del

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

hogar de la Sra. Sady Saudith Izquierdo Altamiranda identificada con cedula No. 1.067.845.949 del proyecto Urbanización el Recuerdo.

Que en virtud del error mencionado, el valor total de los SFVE asignados de la Resolución 452 de 2014, arrojaron la suma de \$14.254.926.300, siendo éste el correcto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre el numeral 235 del listado en la Resolución de asignación expedida por el Fondo Nacional de Vivienda en relación con el hogar beneficiario de la Sra. Sady Saudith Izquierdo Altamiranda en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Córdoba, corresponde a un error involuntario y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar la Resolución No. 0452 del 25 de Julio de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013, en el sentido de precisar que se omitió relacionar al hogar de la Sra. Sady Saudith Izquierdo Altamiranda en el acto administrativo para el Proyecto Urbanización El Recuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013 expedida por Fonvivienda, a excepción de la aclaración hecha en el artículo anterior, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0452 del 25 de julio de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 MAR. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera

Revisó: Lino Roberto Pombo

